Convenio de Colaboración No. CECYTEG/DJ/DV/CONV COLABORACIÓN/ITESG053/2019 CONV/ITESG-003/2019









CECYTEG/DJ/DV/CONV COLABORACIÓN/ITESG-053/2019

CONV/ITESG-003/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «ITESG», REPRESENTADO POR EL MF. ENRIQUE NAVARRO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LICDA. ROSA MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ CORDERO, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTANDA EN ESTE ACTO POR LA DRA. VIRGINIA AGUILERA SANTOYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA EN LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GOROSTIETA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE VINCULACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL «CECYTE GUANAJUATO», SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I .- DECLARA «ITESG»:

PRIMERA. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonios propios creado a través del Decreto Gubernativo 117, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 (veintiuno) de agosto del 2009 (dos mil nueve).

SEGUNDA. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 (veintitrés) de julio de 2014 (dos mil catorce), por el que la Secretaria de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.

- Que dentro de su objeto se advierte:
 - a) Contribuir a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses.
 - b) Coadyuvar en la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social.
- II. Que están contempladas dentro de sus facultades:

hy





- a) Impartir educación superior tecnológica a nivel licenciatura, maestría y doctorado, así como los cursos de actualización, especialización y superación académica en sus diversas modalidades;
- b) Planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica;
- c) Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, social y privado, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia;
- d) Fomentar e impulsar procesos de evaluación externa de los programas educativos, y
- e) Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y científico con organismos nacionales e internacionales, prestar prototipos y capacitación técnica a los sectores públicos social y privado que soliciten y procurar la superación de su personal docente, técnico y administrativo.

Que forma, en la actualidad, profesionales a nivel licenciatura en las carreras de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Industrias Alimentarias.

TERCERA. Que la misión del Instituto es formar profesionistas competitivos con sentido social y humano, sustentándose en valores como: respeto, honestidad, y responsabilidad.

CUARTA. Que su representación legal recae en su Director General, el M.F. Enrique Navarro González, conforme a la ratificación de nombramiento del 13 (trece) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis) otorgado por el Lic. Miguel Márquez Márquez, otrora Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato, en uso de la facultad que le confirió el artículo 53 de la ley orgánica del poder ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto Gubernativo número 117.

QUINTA. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave

N1-ELIMINADO 7

SEXTA. Que tiene su domicilio legal en Carretera Estatal Guanajuato – Puentecillas Km. 10.5, Puentecillas, del municipio de Guanajuato, Gto.

II.- DECLARA EL «CECyTE Guanajuato»:

PRIMERA. Que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato es un organismo público descentralizado del ejecutivo del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la secretaría de educación de Guanajuato, según consta en el decreto por el cual fue creado, mismo que fue publicado en el periódico oficial del

No





gobierno del estado de Guanajuato, el día o6 de noviembre de 1992, el cual fue reestructurado en su organización interna a través del decreto gubernativo no. 37, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato, el día 25 de junio de 2001.

SEGUNDA. Que tiene por objeto impartir educación en el nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica y facilitar el acceso de los jóvenes al conocimiento y la preparación técnica en el nivel medio superior, particularmente a los avecinados en las comunidades rurales o semi urbanas.

TERCERA. Que la Dra. Virginia Aguilera Santoyo, acredita la personalidad con que comparece con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, el día 12 de agosto de 2015 y que acude a la celebración del presente convenio, con la facultad que le establece el artículo 17 fracciones V y VI del Decreto Gubernativo número 37, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B Octava Parte, de fecha 25 de junio de 2001.

CUARTA. Que requieren de la celebración del presente convenio para lograr los fines perseguidos por el mismo Colegio en virtud de que el «CECYTE Guanajuato» por ser una Institución Educativa, tiene la necesidad de realizar proyectos específicos, con la finalidad de brindar mejor calidad en el servicio educativo.

QUINTA. El Lic. Carlos Alberto Gorostieta Romero, funge como Director de Vinculación.

SEXTA. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave N2-ELIMINADO 7

SEXTA. Que para todos los efectos legales correspondientes señala como su domicilio la Calle Mar de Timor número 204, de la Colonia Jardines de la Pradera, C.P. 37536, de la Ciudad de León, Gto.

III. - DECLARACIONES CONJUNTAS:

PRIMERA. Que el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato y el «CECyTE Guanajuato» convienen en signar el presente convenio teniendo como objetivo la Vinculación Institucional y la Colaboración Mutua, en el entendido de que ambas partes aporten los elementos necesarios para obtener resultados positivos.

SEGUNDA. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio General, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

M





TERCERA. De conformidad con las anteriores declaraciones, «ITESG» y el «CECYTE Guanajuato» a quienes se les denominará «LAS PARTES» cuando actúen en conjunto, acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objetivo del presente convenio es la vinculación institucional entre ambas instancias para realizar actividades de cooperación mutua, especificamente de promoción de la oferta educativa de «ITESG» entre los estudiantes del «CECYTE Guanajuato» así como el tránsito directo de los egresados del «CECYTE Guanajuato» a «ITESG».

SEGUNDA. Para el logro de los objetivos de este acuerdo el «CECyTE Guanajuato» se compromete a:

- a) Promover entre los egresados de bachillerato, los diferentes programas de licenciatura que ofrece «ITESG».
- b) Dar a conocer a sus egresados, los requisitos para tener el tránsito directo a algún programa de licenciatura de «ITESG».
- c) Permitir el acceso del personal de «ITESG» a las instalaciones del «CECyTE Guanajuato» a fin de presentar su oferta educativa y coadyuvar en la orientación profesional a los estudiantes próximos a egresar, así como la colocación de carteles informativos de «ITESG» al interior del centro.

TERCERA. «ITESG» dará tránsito directo a los egresados del «CECyTE Guanajuato» que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Avale un promedio general de 8.5 o más.
- b) Que el interesado sea egresado de la generación correspondiente al año lectivo vigente.
- c) Que el interesado sea egresado de las especialidades que ofrece el «CECyTE Guanajuato»
- d) El interesado deberá acreditar el examen psicométrico aplicado por «ITESG».

En caso de cumplir con los requisitos antes mencionados, el interesado deberá cubrir las cuotas establecidas y vigentes en «ITESG», sí como, presentar como documento probatorio el certificado y/o constancia de terminación de estudios expedido por el «CECyTE Guanajuato» al momento de inscripción.

CUARTA. Cada una de «LAS PARTES» designará a un área responsable que llevará a cabo las labores de organización, coordinación y seguimiento de los programas y actividades de este convenio:

Ma

100





- «ITESG» designa a la Licda. Rosa María del Socorro De la Cruz Cordero, Subdirectora de Planeación y Vinculación.
- «CECyTE Guanajuato» designa al Lic. Juan Alejandro Gómez Salazar,
 Director del Plantel Guanajuato

QUINTA. Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. Asimismo, las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente instrumento previa notificación por escrito en este sentido a la otra parte, con sesenta días de anticipación, sin afectarse las actividades que se hubieren instrumentado o que estén ejecutando hasta su cabal cumplimiento.

SÉPTIMA. Las partes acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio: La voluntad mutua o cuando se esté haciendo un uso incorrecto de los objetivos por los cuales se firmó el presente convenio, así como por cualquier causa prevista por la ley.

OCTAVA. El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es un producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, por medio de la negociación directa.

NOVENA. «ITESG» se obliga a proteger y tratar los datos personales de «CECYTE Guanajuato», en términos de lo previsto por los artículos 1, 2, 3, fracción I; 4 primer párrafo, 5, 6, 14, 15, 17, 19, fracción IV; 20 fracciones I, II y III, 21, 22, 28, 34, 35, 36, 37 y de más aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, la legislación mexicana que resulte aplicable y, en su caso, el derecho internacional.

La finalidad de los datos aquí resguardados, es para el llenado del convenio general de colaboración y los acuerdos específicos que de él deriven; así como los trámites académicos que se generen a favor de las y los estudiantes; de conformidad con los articulos 3, fracciones I, III, VI, VIII; y 4, fracción III, del Decreto Gubernativo 227 publicado el 21 (veintiuno) de agosto de 2009 (dos mil nueve).

DÉCIMA. En caso de controversia sobre la interpretación o aplicación de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de Guanajuato, Guanajuato, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por domicilio o actividad pudiera corresponderles.







DÉCIMA PRIMERA. Las partes manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es un producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, por medio de la negociación directa.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente Convenio General, que de conformidad suscriben las partes en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día 14 de mayo del 2019, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR «ITESG»

MF. ENRIQUE NAVARRO GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL POR «CECyTE Guanajuato»

DRA. VIRGINIA AGUILERA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL

UNIDAD RESPONSABLE

DR. ROBERTO ARISTEO CONTRERAS

SUBDIRECTOR ACADÉMICO

LIC. CARLOS ALBERTO GOROSTIETA
ROMERO,
DIRECTOR VINCULACIÓN

LICDA. ROSA MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ CORDERO SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN LIC. JUAN ALEJANDRO GOMEZ
SALAZAR,
DIRECTOR DEL PLANTEL
GUANAJUATO

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio General de Colaboración, celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato y el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, contiene diez cláusulas, suscritas en seis hojas por su frente.----------

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."